



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE NERPIO

#### ANUNCIO

#### **Bases para la consolidación de empleo de una plaza de Bibliotecario y Director de Banda de Música Municipal existente en la plantilla de este Ayuntamiento, como Personal Laboral Fijo.**

Primera.– Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la consolidación de empleo de una plaza de Bibliotecario y Director de Banda de Música Municipal laboral fijo, existente en la plantilla de este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. La plaza a consolidar pertenece a la oferta de empleo público de 2009 y está encuadrada en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento, perteneciente al grupo C1, nivel 20.

Segunda.– Condiciones de admisión de los aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

A) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso el personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

E) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo expedido con arreglo a la legislación vigente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Tercera.– Publicación de las bases y presentación de instancias.

Las bases de la convocatoria deberán publicarse íntegramente en el “Boletín Oficial” de la provincia de Albacete y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y un extracto de las mismas en el “Diario Oficial” de Castilla-La Mancha. Las instancias, conforme al modelo del anexo I de la convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Nerpio, dirigidas a la Sra. Alcaldesa, en los términos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de la LRJAP y PAC, y habrán de ser presentada dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de las bases de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial” de la Provincia.

A la instancia se adjuntará:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Relación de méritos que a efectos de la fase de concurso aleguen los aspirantes, debiendo acompañarse del original para su compulsión, o copias debidamente autorizadas o compulsadas.

Cuarta.– Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de un mes, el órgano competente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y se concederá un plazo de diez días hábiles contados a partir de su publicación de la citada resolución en el B.O.P. para subsanaciones. La resolución por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos, contendrá también los siguientes extremos:

- Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

- Composición nominal del tribunal calificador.

Quinta.– Pruebas selectivas.

El procedimiento utilizado para la consolidación de empleo será el de concurso-oposición, con sujeción a estas bases, y teniendo en cuenta los siguientes criterios y valoraciones:



1.– Fase de concurso de méritos.

1.1.– La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

- Experiencia profesional: Por los servicios efectivamente prestados como bibliotecario en el Ayuntamiento de Nerpio, con vínculo de carácter temporal o interino, de acuerdo con la siguiente progresión:

- Por un año de servicio: 3 puntos.
- Por dos años de servicio: 6 puntos.
- Por tres o más años de servicio: 9 puntos.

- Experiencia profesional: Por los servicios efectivamente prestados como Director de Banda de Música Municipal en el Ayuntamiento de Nerpio, con vínculo de carácter temporal o interino, de acuerdo con la siguiente progresión.

- Por un año de servicio: 1 punto.
- Por dos años de servicios: 2 puntos.
- Por tres o más años de servicio: 3 puntos.

La valoración de los servicios prestados como méritos en la fase de concurso únicamente se realizará si el aspirante tiene en la actualidad la condición de Bibliotecario interino o laboral temporal en el Ayuntamiento de Nerpio, con fecha anterior al 1 de enero de 2005.

- Titulación académica: Se valorará exclusivamente la titulación superior a la del puesto de trabajo ofertado y solamente un título por aspirante:

- \* Licenciado en documentación: 2 puntos.
- \* Diplomado en Biblioteconomía: 1,5 puntos.
- \* Licenciado universitario: 1 punto.
- \* Diplomado universitario: 0,5 puntos.

- Formación: El tribunal valorará con 0,005 puntos cada hora lectiva de los cursos realizados de carácter oficial u organizados por entidades profesionales reconocidas, que hayan sido debidamente acreditados por el aspirante y en los que conste su duración. Se establecen dos bloques, no pudiéndose superar las puntuaciones establecidas para cada uno de ellos. En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 1 punto:

- Cursos de Biblioteconomía, de más de 10 horas cada uno, hasta un máximo de 0,50 puntos.
- Cursos realizados de música (cursos de informática musical, cursos de pedagogía musical, cursos de armonía...), de 6 o más horas lectivas cada uno: Hasta 0,50 puntos.

En conjunto la fase de concurso no podrá superar los 15 puntos.

1.2.– Forma de acreditación de méritos: Se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

a) Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Nerpio, mediante certificación expedida por el Ayuntamiento, que acredite fehacientemente la prestación de dichos servicios y la duración de los mismos, debiendo tener en todo caso una antigüedad superior a 1 de enero de 2005.

b) Los cursos de formación mediante la aportación de los títulos originales para su compulsión por el Ayuntamiento de Nerpio o fotocopia debidamente compulsada o autorizada.

2.– Fase de oposición:

a) Prueba teórica: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas, con respuestas alternativas relacionadas con el contenido del programa que se adjunta en el Anexo II de la convocatoria, más 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones. Las contestaciones erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula:  $n^{\circ}$  de aciertos - ( $n^{\circ}$  de errores/3). Los aspirantes dispondrán para su resolución de un máximo de 1 hora.

b) Prueba práctica: Consistirá, por un lado, en la redacción de un asiento catalográfico con asignación de notación de la clasificación decimal universal y de encabezamiento de materias, de tres documentos propuestos por el Tribunal calificador. Los aspirantes dispondrán para su resolución de un máximo de 1 hora y 30 minutos.

Por otro lado, se realizará una prueba didáctico práctica de música con alumnos.

Cada parte del ejercicio se calificará independientemente, con una puntuación de 0 a 10 puntos, debiendo



alcanzarse un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas para superar la prueba. La calificación final de la fase de oposición resultará de dividir entre dos la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Sexta.– Calificación final.

La calificación definitiva del sistema de selección estará determinada por la suma de la puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, siendo la calificación final del proceso selectivo, no pudiendo superar los 25 puntos.

Séptima: Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Concluida la práctica y calificación de los ejercicios, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, que contendrá la puntuación obtenida en el ejercicio, así como la calificación final. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas ofertadas. La propuesta será elevada a la Alcaldesa para la siguiente contratación laboral fija.

Octava.– Tribunal calificador: El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un técnico designado por la Delegación Provincial de Cultura, Turismo y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Vocales. Tres vocales de igual o superior categoría designados por el Ayuntamiento (un Bibliotecario Municipal, un Profesor de Música y un funcionario del Ayuntamiento).

Secretario. El de la Corporación o funcionario municipal en quien delegue.

Novena.– Presentación de documentos: Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se publican en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el “Boletín Oficial” de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro de dicho plazo, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décima.– Resolución e incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo de las pruebas selectivas y para adoptar la resolución, criterios y medidas que estime oportunas en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente aplicable.

Undécima.– Publicación. Las presentes bases serán publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Albacete, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y un extracto de las mismas en el “Diario Oficial” de Castilla La Mancha.

Duodécima.– Base final. Contra el acto de aprobación de las presentes bases podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Albacete en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el “Diario Oficial” correspondiente.

Anexo I (modelo de instancia).

Don/Doña... con DNI nº... y domicilio a efectos de notificaciones en calle... de... y teléfono...

Expone:

Primero. Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria anunciada en el B.O.E. nº de fecha... relativa a la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de Bibliotecario y Directo de Banda de Música Municipal, conforme a las bases publicadas en el B.O.P. de fecha...

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer, igualmente, las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Bibliotecario y Director de Banda de Música Municipal, mediante sistema de concurso-oposición.

Cuarto. Que adjunta la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Por todo ello, solicita

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciadas

En... a...de... de 200...

El solicitante,

Fdo.: ...



## ANEXO II. TEMARIO

Materias comunes:

Tema 1.– La Constitución española de 1978: Características y principios generales. Estructura y contenido.

Tema 2.– Derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española. Garantía y suspensión de los derechos.

Tema 3.– La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 4.– El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Tema 5.– La Administración Local: Conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y entidades que comprende.

Tema 6.– Órganos de Gobierno Municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde. Órganos complementarios.

Tema 7.– La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios.

Tema 8.– El ciudadano ante la administración. Derechos del ciudadano.

Tema 9.– El procedimiento administrativo. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 10.– La igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito de las Administraciones Públicas. Políticas de igualdad.

MATERIAS ESPECÍFICAS: BIBLIOTECA

Tema 11.– La Biblioteca: Concepto y funciones. Tipos de Bibliotecas. Las Bibliotecas Públicas: Concepto, funciones y su evolución histórica.

Tema 12.– Formación de la colección. Selección y adquisición: criterios, fuentes y métodos.

Tema 13.– Organización, mantenimiento y control de los fondos de la biblioteca. Tipos de catálogo. El catálogo automatizado.

Tema 14.– Instalación y equipamiento de la biblioteca. Diseño espacial de los servicios bibliotecarios.

Tema 15.– Proceso técnico de los fondos. Libros, publicaciones periódicas y materiales especiales. Catalogación: Normas ISDB y formato MARC.

Tema 16.– Proceso técnico de los fondos: Libros, publicaciones periódicas y materiales especiales. Clasificación: Principales sistemas de clasificación, la CDU y la Lista de Encabezamientos de Materias para Bibliotecario e Interbibliotecario.

Tema 17.– Servicios y secciones de la biblioteca pública: Mediática, Sala Infantil, Hemeroteca, Sección Local, Préstamo Bibliotecario e Interbibliotecario.

Tema 18.– Servicio a los usuarios: información y referencia, formación de los usuarios y extensión cultural en la biblioteca.

Tema 19.– Sistemas y redes de bibliotecas. Cooperación bibliotecaria.

Tema 20.– Automatización de bibliotecas públicas. Los sistemas integrados de gestión bibliotecaria.

Tema 21.– Internet: Conceptos y servicios. Principales aplicaciones a las funciones y servicios en la Biblioteca.

Tema 22.– Las tecnologías de la información en bibliotecas públicas: Soportes ópticos, electrónicos y bases de datos.

Tema 23.– La animación a la lectura: Concepto, técnicas y ámbitos de actuación.

Tema 24.– El sistema español de bibliotecas. El sistema bibliotecario de Castilla-La Mancha.

Tema 25.– Transformación y desarrollo de las bibliotecas en el siglo XX.

MATERIAS ESPECÍFICAS: BANDA DE MÚSICA

Tema 26.– Claves, compases, alteraciones, armaduras, sincopas y contratiempo.

Tema 27.– Tonalidades de distintos estilos de repertorio para banda.

Tema 28.– Intervalos de todo tipo (mayores, menores, etc...).

Tema 29.– Expresión, movimiento y carácter.

Tema 30.– Armonía y acordes.

Tema 31.– Transporte musical a todas las tonalidades.

Tema 32.– Distintos grupos de instrumentos musicales dentro de una banda.



Tema 33.– Partitura: Distintos tipos de escritura.

Tema 34.– Repertorio: Distintos estilos.

Tema 35.– Banda de Música: Dirección. Impartir Clase práctica con alumnos.

Tema 36.– Compositores más característicos en estilo de banda de música.

Tema 37.– Impartir clase práctica con alumnos.

Tema 38.– Instrumentos vientos madera.

Tema 39.– Instrumentos viento-metal.

Tema 40.– Instrumentos de percusión.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Albacete, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia y en el “Diario Oficial” de Castilla-La Mancha.

Nerpio a 3 de mayo de 2010.–La Alcaldesa, María Pilar Peña Beteta.

14.693